DECRETO ALCALDICIO Nº 01081 /

PUCHUNCAVÍ, 08 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Carta solicitud ingresada de fecha 11.08.2022 dirigida al Alcalde, suscrita por don Pablo Escobar N. por empresa EBCO S.A. R.U.T. N°76.525.290-3, aclarando el aumento de plazo y dimensión de la ocupación del bien nacional de uso público, para la ejecución del "Proyecto de extensión de redes públicas de agua potable y alcantarillado para la urbanización del loteo El Alto" autorizada mediante Decreto Alcaldicio N°943 de fecha 05.08.2022; el Decreto Alcaldicio Nº1753 de fecha 16.12.2021 que autoriza la intervención y ocupación de calle Las Cañas Sur, El Médano y Lo Raimundo; las atribuciones de la Municipalidad establecidas en el artículo 26º del D.F.L. Nº850 del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Alcaldicio Nº1.629 de fecha 31.10.2018 que aprueba el Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; la decisión del Sr. Alcalde de acceder a lo solicitado; el artículo 52º de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; el Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en el Sr. Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio Nº797 de fecha 16.06.2020, que determina el orden subrogancias para el cargo de Director de Control interno de esta Municipalidad; la Sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la resolución Nº06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1. **MODIFÍQUESE**, el aumento de plazo para la intervención y ocupación del bien nacional de uso público autorizado mediante Decreto Alcaldicio N°943 de fecha 05.08.2022, descontándose los días no trabajados, extendiéndose el plazo de término de las obras, hasta el día 14 de septiembre del año 2022, manteniendo la restricción de trabajar los fines de semana.
2. **MODIFÍQUESE,** la dimensión del Bien Nacional de Uso público en el sector 5, 6, 7 correspondientes al tramo de calle Lo Raimundo hasta su intersección con Vía F30E, en un ancho de 2 metros para la ocupación del bien nacional de uso público y 1 metro de excavación.
3. **MODIFÍQUESE**, el valor de los derechos municipales a cancelar, calculado según lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº1.629 de fecha 31.10.2018, a base de la UTM del mes de Septiembre:

   3.1. Excavación en el bien Nacional de uso público sin rotura de pavimento, tramo de 557 metros lineales por calle El Médano y Lo Raimundo.

   184x3x0,02x59.595x3=$1.973.786

   108x3x0,02x5.9595x4=$1.544.702

   265x3x0,02x59.595x5=$4.737.803

   A cancelar: **$8.256.291**

3.2. Mantención de escombros en el bien nacional de uso público para la colocación de red de aguas servidas en un tramo de 557 metros lineales por El Médano y Lo Raimundo, por 3 metros de ancho.

184x3x0,025x59.595x3=$2.467.233

108x3x0,025x59.595x4=$1.930.878

265x3x0,025x59.595x5=$5.922.253

A cancelar: **$10.320.364**

4. ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Rodrigo Vargas Sepúlveda, Pablo Escobar, por EBCO S.A.
2. Inversiones El Alto S.A.
3. Administración y Finanzas.
4. Unidad de Control
5. SECPLAN
6. Unidad de Inspección Municipal
7. Dirección de Tránsito
8. DOM
9. Alcaldía

MAN/JCGR/PCO/NASL/EAQS/KAVB